MUNICIPALIDAD DE TOBATI

14 de mayo esq. Concepción – Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 931/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 29/2018 "RECONSTRUCCION DE SS.HH EN LA ESC. BAS. N° 1.756 CAP. PEDRO JUAN CABALLERO", A LA FIRMA "M.L.F. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES" DE LA SRA. MARIA LIZ FLEITAS CON RUC 4035710-4 POR REUNIR LAS CONDICIONES TECNICAS, ECONOMICAS Y LEGALES Y POR SER LA OFERTA SOLVENTE.----------

VISTO: La puesta en vigencia de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, y el Informe del Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis del Llamado a Contratación Directa Nº 29/2018 **"RECONSTRUCCION DE SS.HH EN LA ESC. BAS. N° 1.756 CAP. PEDRO JUAN CABALLERO"**, y; ----------

CONSIDERANDO: que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.015/03 de "Contrataciones Públicas", y no habiéndose presentado la cantidad mínima de ofertas susceptibles de analizar técnica, legal y económicamente, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación amparándose en la salvedad del Art. 34 inc. C. ----------

Que, la Intendencia se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

Que, el Art. 51° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establecida entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: *a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o su caso, vetarla; efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.* - ----------

POR LO TANTO;
El Intendente Municipal de la Ciudad de Tobatí, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE

ART. 1°- Adjudicar el Llamado a Contratación Directa Nº 29/2018 "**RECONSTRUCCION DE SS.HH EN LA ESC. BAS. N° 1.756 CAP. PEDRO JUAN CABALLERO**" al Oferente **"M.L.F. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES" DE LA SRA. MARIA LIZ FLEITAS** con **RUC 4035710-4**, por un monto de **Gs. 73.744.700.-** (Guaraníes Setenta y Tres Millones, Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil, Setecientos).----------

ART. 2°- Autorizar a Tesorería realizar la imputación correspondiente. ----------

ART. 3°- Comunicar a la Empresa Adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quien corresponda y cumplido archivar. ----------

Tobati, 30 de noviembre de 2018

MUNICIPALIDAD DE TOBATI SECRETARIA

Aldo G. Rojas Melgarejo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TOBATI INTENDENCIA

Lic. Dan Alberto González V.
Intendente Municipal